

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESCÁNERES DE RAYOS X, PARA EL CONTROL DE BULTOS, Y DE ARCOS DETECTORES DE METAL PARA LOS ACTOS DE INAUGURACIÓN DE LOS CERTÁMENES ARCO Y FITUR QUE SE CELEBRARÁN EN IFEMA, FERIA DE MADRID.

EXP.- 21/011- 2000017890

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, marzo de 2021

SERVICIO DE ALQUILER DE ESCÁNERES DE RAYOS X, PARA EL CONTROL DE BULTOS, Y DE ARCOS DETECTORES DE METAL PARA LOS ACTOS DE INAUGURACIÓN DE LOS CERTÁMENES ARCO Y FITUR QUE SE CELEBRARÁN EN IFEMA, FERIA DE MADRID

EXP.- 21/011- 2000017890

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Contratación del servicio de alquiler de escáneres de Rayos X, para el control de bultos, y de Arcos detectores de metal, necesarios para las inauguraciones oficiales de los certámenes FITUR y ARCO, que se celebrarán en IFEMA, Feria de Madrid.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.-

El servicio comprende el alquiler, transporte, instalación, puesta en servicio, personal técnico de mantenimiento e impartición de un curso formativo a los usuarios, de los siguientes equipos:

FITUR

- 12 Equipos de Escáneres de Rayos X
- 29 Arcos Detectores de Metales.

ARCO

- 8 Arcos Detectores de Metales.

2.1 Lugar y fecha de instalación.-

Los equipos a suministrar se instalarán en los accesos del Recinto Ferial, en los puntos que la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA determine, para la prestación de su servicio durante la jornada de inauguración de cada certamen, para un periodo de dos ediciones. Los equipos se instalarán en 2 ubicaciones distintas en el interior del Recinto Ferial.

En cuanto a la fecha de instalación, los equipos deberán estar instalados y comprobado su perfecto funcionamiento el día anterior a la jornada de la inauguración. Los equipos podrán ser inicialmente retirados a partir de las 14:00 horas, una vez finalizado el acto, salvo que por circunstancias derivadas del mismo puedan requerir se retrase dicha retirada. En este caso, se informará a la empresa adjudicataria del servicio con la antelación suficiente.

Las fechas previstas de instalación para el primer año de duración del contrato son:

- FITUR: 18 de mayo de 2021
- ARCO: 6 de julio de 2021

Las fechas previstas de instalación para el segundo año de duración del contrato están pendientes de determinar, por lo que se comunicará oportunamente al contratista con la debida antelación.

Los eventos y ferias señalados son sólo previstos/estimados, por lo que la ejecución de los trabajos correspondientes a cada evento, sólo se realizará previo encargo de IFEMA. Sólo se ejecutarán los trabajos que hayan sido encargados por IFEMA en relación con los eventos que IFEMA haya indicado previamente que efectivamente van a celebrarse. Por tanto, no se podrá iniciar ningún trabajo sin la previa conformidad y aprobación de IFEMA.

Si con posterioridad al encargo de los trabajos, se cancelase la celebración de un evento, IFEMA se reserva expresamente la facultad de no seguir encargando los trabajos relacionados con el mismo y de desistir de los ya encargados, y el adjudicatario tendrá derecho, únicamente, al abono de los trabajos que, habiendo sido encargados, hubiese realmente realizado, y siempre que acredite documentalmente esa ejecución. El adjudicatario no tendrá derecho al abono de indemnización en estos supuestos.

2.1 Personal técnico de mantenimiento .-

Durante el periodo de funcionamiento operativo de los equipos, el adjudicatario pondrá a disposición de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, un técnico, con presencia permanente en el Recinto Ferial, que atenderá cualquier incidencia técnica que pueda darse en orden a asegurar el normal funcionamiento de los equipos.

El objetivo de dicha presencia será el de asegurar el adecuado funcionamiento tanto de los Escáneres y Arcos detectores de metal, objeto del servicio de alquiler.

El horario previsto para el técnico será 7:00 h a 14:00 h, sujeto a posibles modificaciones en función del acto de inauguración.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS.-

A continuación se detallan las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos a instalar. Los ofertantes tendrán en cuenta que podrán presentar equipos que cumplan o mejoren las especificaciones que se citan a continuación:

Equipos Escáneres Rayos X:

- Dimensiones aproximadas del túnel (*): 65 x 50 ó 65 x 45 cm.

- Dos monitores a color de 17 “.
- Multienergía para separación en pantalla de elementos orgánicos, inorgánicos y mixtos.
- 6 Paletas de pseudocolor con opciones de tonos.
- Zoom electrónico mínimo x2 hasta x32, con 9 sectores.
- Vídeo inverso.
- Eliminación en pantalla de elementos orgánicos, inorgánicos.
- Alerta de presencia de objetos de alta densidad.
- Resalto de bordes.
- Penetración mínima de 30 mm. en acero y 35 cm. en agua.
- Consola integrada.
- Escaneo en marcha adelante y atrás.
- Retroceso automático de la cinta.
- Bandeja de rodillos en salida (Longitud de 1 metro).
- Paro de emergencia (Mediante setas) conforme a la legislación vigente.
- Aviso de avería.
- Contador de inspecciones.
- Cumplir con la normativa de exención de instalación radioactiva.
- Velocidad aproximada de la cinta transportadora 0.23 m/s.

(*) Las medidas indicadas son orientativas, admitiéndose medidas similares.

Equipos Arcos Detectores de Metales:

- Detección dual: con los transmisores y receptores en cada panel
- Tecnología de detección avanzada de banda ancha, detección de armas ferrosas y no ferrosas.
- Contador direccional (avance, retroceso, restar en retroceso y bidireccional).
- Luces marcapasos en la entrada muestran los símbolos universales de control de tráfico "esperar" y "continuar".
- Zonas de localización precisa para identificar con exactitud las ubicaciones objetivo de la cabeza a los pies a la izquierda, en el centro y a la derecha del cuerpo.

4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El adjudicatario se verá obligado a:

- Prestar el servicio con la diligencia debida, sin dañar las instalaciones o equipos, tanto de IFEMA como de terceros, cumpliendo su labor en los plazos marcados en cada caso.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporciona.
- El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios

encomendados.

5. NORMATIVAS DE APLICACIÓN.-

5.1 Normas generales y Técnicas de los Recintos de IFEMA.-

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

5.2 Normativa de Prevención de Riesgos Laborales-Coordinación de actividades Empresariales.-

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos FERIALES, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- **Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).**
- **Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.**
- **Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo:** Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos

a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la **dirección coordinadora del servicio** en el menor plazo posible y **de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores.** En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

5.3 Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad.-

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

6. COSTES DE PORTES, SEGUROS, EMBALAJES Y FINANCIEROS.-

Los precios ofertados que figurarán en el pedido se entenderán netos y por ello libres de costes de portes, seguros y embalajes, que en caso de haberlos, correrían a cargo del adjudicatario con la sola excepción de condiciones particulares pactadas y aceptadas de mutuo acuerdo, en forma expresa y escrita. Asimismo, se entiende que la puesta a disposición de la mercancía se realizará en las instalaciones del Recinto Ferial de IFEMA.

7. CONTRAVENCIÓN DE PATENTE.-

El adjudicatario protegerá e indemnizará a IFEMA contra cualquier reclamación por contravención de patente, marca registrada, derechos de autor o reclamación de comercio ilícito con respecto a la mercancía entregada.

8. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración, deberán dirigirse a D. Dulce M. Pardillos, de la Dirección de Compras y Logística, en el teléfono: 91.722.53.55.

Madrid, 3 de marzo de 2021

Eduardo López Puertas
Director General